MINISTERIO
DE CIENCIA,
INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Francisco García Pascual

SECRETARIO GENERAL DE
UNIVERSIDADES

portal de la transparencia
ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

N.º EXPEDIENTE: 001-S-00096071
FECHA: 26 de septiembre 2024
NOMBRE: [redacted]
DNI: [redacted]
CORREO ELECTRÓNICO: [redacted]

Le agradecemos que se ponga en contacto el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades para ejercer su derecho de acceso a la información pública, consistente en:

SOLICITUD

Asunto:

Nueva universidad en Madrid

Información que solicita:

Buenos días. Solicito las conclusiones del infirme de la Conferencia General de Política Universitaria sobre la creación de una universidad nueva en Madrid del grupo Summa Educación, IEP. Creo que se llama Universidad Europea Abierta o algo parecido. Muchas gracias.Saludos

TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD

El cómputo del plazo para resolver se inicia el día 26 de septiembre de 2024, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20.1 de la *Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG)*.

El 11 de octubre de 2024, se procede a la apertura de un trámite de alegaciones de las entidades afectadas por la concesión del acceso a la información de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la *Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno*, informando de esta circunstancia al solicitante en la misma fecha.

El 15 de noviembre de 2024 una de las entidades afectadas por la concesión del acceso a la información solicitada, el INSITUTO EUROPEO DE POSGRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS, presenta alegaciones contra el acceso a la información.

Vencido el plazo de que señala el art. 19.3 de la *Ley 19/2013 de 9 de noviembre* para la presentación de alegaciones contra la concesión del acceso a la información y no habiendo recibido ninguna otra alegación, se reanuda el procedimiento.

MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V. : [redacted]

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 27/02/2025 14:16 | Sin acción específica

RESOLUCIÓN | INDAMISIÓN DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN

Una vez analizada su solicitud así como las alegaciones presentadas por una de las entidades afectadas por la concesión del acceso a la información, la Secretaría General de Universidades resuelve **INADMITIR** el acceso a la información solicitada en base a lo establecido en el artículo 14.1.h) de la LTAIBG.

MOTIVACIÓN

No procede conceder el acceso a este informe de conformidad con lo establecido en el artículo 14.1.h) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, debido a que el acceso a la información puede suponer un perjuicio para los intereses económicos y comerciales de las entidades afectadas por esta solicitud.

De acuerdo con el art.15.5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, le recordamos que la normativa vigente en materia de protección de datos (Ley Orgánica 3/2018 y Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo) es aplicable al tratamiento de los datos personales que contiene la presente resolución.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno o bien recurso contencioso administrativo:

- De forma previa y potestativa, podrá interponer, en el plazo de un mes, reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, conforme con lo recogido por el art.24 de la Ley 19/2013.
- En el plazo de dos meses, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia Madrid de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998 y en la Ley 39/2015.

En ambos casos, el plazo para interponer recurso o reclamación se computará a partir del día siguiente al de la notificación de esta resolución.

EL SECRETARIO GENERAL DE UNIVERSIDADES

Francisco García Pascual

INFORME DE FIRMA, no sustituye al documento original | C.S.V.

CSV : [redacted]
DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : [redacted]
FIRMANTE(1) : FRANCISCO GARCÍA PASCUAL | FECHA : 27/02/2025 14:16 | Sin acción específica